

UNA REFORMA EN TELA DE JUICIO

Salvador García Llanos

Hay menos personas registradas en el paro, según los datos conocidos correspondientes al mes de noviembre. Y de eso hay que congratularse, naturalmente. Como igual hay que preocuparse cuando se conoce la cruz de este dato, aparentemente positivo. Y es que **no hay más gente trabajando** pues las fuentes ministeriales admiten que hay casi 70.000 personas menos ocupadas laboralmente que el mes anterior.

Esto último confirma, desgraciadamente, que **se sigue destruyendo empleo** en este país. Además, **la precarización sigue siendo característica predominante**: el 92% de los contratos firmados en noviembre son temporales, en tanto que la contratación indefinida cayó el mes pasado otro 6%.

Quien quiera, que haga caso a los mensajes del presidente y de miembros de su gobierno. Están muy necesitados de buenas noticias, de pruebas con las que apoyar las bondades de sus políticas. No parece que las estadísticas y los informes técnicos de distintos organismos abonen sus buenas intenciones y sus autos de fe.

Porque se mueven hasta los cimientos de la reforma laboral. Al menos, una juez de Barcelona, al considerar **ilegal el período de prueba de un año de los contratos de emprendedores**, ya ha declarado improcedente el despido de un trabajador. Sostiene la juez que ese artículo concreto de la reforma vulnera tratados internacionales a los que España se ha adherido.

Los pormenores del caso son, cuando menos, curiosos. El trabajador fue contratado con arreglo a una modalidad que incluía el **período de prueba de un año**. El empleado fue despedido 8 días antes de acabar este período.

Defendió sus derechos interpretando que el convenio colectivo del sector consigna un período de prueba de 2 semanas ampliable a 6 meses. La empresa objetó que la fórmula de contratación escogida se incluye en la reforma laboral.

Al final, la juez desestimó la oposición empresarial por entender que la modalidad **no se ajusta a la Carta Social Europea** y que debe aplicarse el Estatuto de los Trabajadores que es el que remite al convenio colectivo del sector.

El caso es que entre las paradojas derivadas de las estadísticas y ciertas interpretaciones judiciales con respecto a la reforma laboral, se impone la cautela de evitar mensajes triunfalistas y, en cierta medida, manipuladores de una realidad que sigue caracterizada por las carencias y las dificultades en el marco de la economía productiva.

Con la cifra global de desempleados en el país, es difícil, por no decir imposible, que la economía crezca. Y si la afiliación a la Seguridad Social, durante los dos últimos años, lleva camino de disminuir en un millón de personas, menos motivos para la autocomplacencia y los fuegos artificiales.